

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS, NI TABAQUISMO		Código: SST-002
			Fecha: 25/01/2024
	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 900.356.860-0	Versión: 1
			Página 1 de 2

En LAM CONSTRUCCIONES S.A.S., Consciente, tanto de la necesidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro en su entorno, como de los efectos adversos del alcoholismo y la farmacodependencia en la salud integral, el desempeño y la productividad de sus trabajadores, fija las siguientes directrices, la cual será un requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento, para todos los empleados, visitantes y contratistas de LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.,

Es de carácter obligatorio:

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- Facilitar la realización de las pruebas necesarias para esclarecer indicios de abuso de drogas y/o alcohol o para descartar, cuando el empleado esté involucrado en un accidente, la ingestión de dichas sustancias.

Se prohíbe:

- El consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones o proyectos del Consorcio.
- El consumo de tabaco, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro de las instalaciones o de los proyectos del mismo.
- El uso ilícito de drogas legales o el uso, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas en las instalaciones del Consorcio o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas no está permitida en instalaciones y/o proyectos del Consorcio, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- Presentarse a trabajar bajo los efectos de drogas y/o alcohol. Su contravención constituye causa justa para dar por terminada la respectiva relación laboral.

Esta política es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados. Así mismo, LAM CONSTRUCCIONES S.A.S., exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas y visitantes en

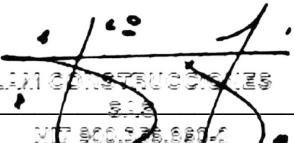
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	POLÍTICA DE NO ALCOHOL, DROGAS, NI TABAQUISMO		Codigo: SST-002
			Fecha: 25/01/2024
	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 900.356.860-0	Versión: 1
			Página 2 de 2

caso de requerirse. Se dará a conocer su contenido y requerirá que los Contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen para la ejecución de los contratos.

El incumplimiento esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia LAM CONSTRUCCIONES S.A.S., puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Esta política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación y se aplica a todos los trabajadores.

Se firma a los dos (25) días del mes de Enero del año 2024


 LAM CONSTRUCCIONES
 NIT. 900.356.860-0
JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
 Representante Legal